

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PARTE OFICIAL

#### PRFESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-  
gente (q. D. g.), y Augusta Real  
familia, continúan en esta Corte

una novedad en su importante sa-  
(«Gaceta» núm. 67 de 8 Marzo.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.505.

#### Convocatoria.

En uso de las facultades que me

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

#### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D: Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

#### TARIFA DE INSERCCIONES

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

confiere la ley Provincial y en virtud de no haber podido celebrar sesión la Excma. Diputación el dia 6 del actual por falta de número suficiente de Sres. Diputados, he acordado convocarla nuevamente para el dia 20 del presente mes y hora las cuatro de la tarde en su palacio provincial, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Redacción, discusión y apro-

bación del presupuesto adicional al ordinario de 1896-97.

2.º Tomar acuerdo definitivo sobre el nombramiento de Médico civil y suplente de la Comisión mixta de reclutamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 62 de la mencionada ley.

Murcia 9 de Marzo de 1897.

El Gobernador interino,  
Vicente Pérez Callejas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento de provisión de Escuelas.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
	RECTORADO DE MADRID					
Madrid.	Plazas en Escuelas elementales de niños de Madrid.	Maestro . . . . .	2.750	No tiene . . .	Tiene . . . . .	»
Madrid.	Plazas en Escuelas elementales de niñas de Madrid.	Maestra . . . . .	2.750	No tiene . . .	Tiene . . . . .	»
Id.	Plazas en Escuelas elementales de niños de Madrid.	Id. . . . .	2.750	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Madrid.	Plazas en Escuelas elementales de niñas de Madrid.	Maestro . . . . .	625	Las legales . . .	25	»
Id.	Puebla del Príncipe . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Tiene . . . . .	»
Id.	San Carlos del Valle . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	No tiene . . . . .	»
Id.	Manzanares . . . . .	Auxiliar . . . . .	625	No tiene . . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Membrilla . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Socuéllamos . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	La Solaná . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	La Solaná . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Tomelloso . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Viso del Marqués . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Villarrubia de los Ojos . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Cuenca.	Atalaya del Cañabate . . . . .	Maestro . . . . .	625	Las legales . . .	Tiene . . . . .	»
Id.	Cafizares . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	37'50	»
Id.	Garaballa . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	50	»
Id.	Henarejos . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	45	»
Id.	Huélamo . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	20	»
Id.	Tinajas . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Tiene . . . . .	»
Id.	Valdemoro de la Sierra . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Casas de Benítez . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	60	»
Id.	Mazarulleque . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	50	»
Id.	Villanueva de la Jara . . . . .	Auxiliar . . . . .	625	No tiene . . . . .	No tiene . . . . .	»
Segovia.	Espinar . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	95 pesetas por aumento voluntario.
Guadalajara.	Robledo . . . . .	Maestro . . . . .	625	Las legales . . .	Tiene . . . . .	»
Id.	Tamajón . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Armallones . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Drievés . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Madrid.	Majadahonda . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»
Id.	Zarzalejo . . . . .	Id. . . . .	625	Id. . . . .	Id. . . . .	»

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Segovia.	Madriguera.	Maestro.	550	Las legales.	Tiene..	Incompleta.
Madrid.	Villamanrique de Tajo.	Id.	550	Id.	Id.	Id.
Toledo.	Ciruelos.	Id.	500	Id.	60	Id.
Ciudad Real.	Corral de Calatrava.	Auxiliar.	500	No tiene.	No tiene.	»
Id.	Villamayor de Calatrava.	Id.	500	Id.	Id.	»
Guadalajara.	Pastrana.	Id.	500	Id.	Id.	»
Ciudad Real.	Luciana.	Maestro.	350	Las legales.	60	Incompleta.
<b>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</b>						
Ciudad Real.	Fontanarejo.	Maestra.	625	Las legales.	25	»
Id.	Alcázar de San Juan.	Auxiliar.	625	No tiene.	No tiene.	»
Id.	Santa Cruz de Mudela.	Id.	625	Id.	Id.	»
Cuenca.	Malagón.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Altarejos.	Maestra.	625	Las legales.	Tiene..	»
Id.	Atalaya del Cañabate.	Id.	625	Id.	75	»
Id.	Fuentelespino de Haro.	Id.	625	Id.	35	»
Id.	Horcajada de la Torre.	Id.	625	Id.	Tiene..	»
Id.	Huélamo.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Peral (El).	Id.	625	Id.	32'50	»
Id.	Peraleja.	Id.	625	Id.	32'50	»
Id.	Puebla del Salvador.	Id.	625	Id.	Tiene..	»
Id.	Santo Domingo de Moya.	Id.	625	Id.	75	»
Id.	Villarita.	Id.	625	Id.	100	»
Id.	Zafra.	Id.	625	Id.	50	»
Id.	Zafrilla.	Id.	625	Id.	Tiene..	»
Id.	Carboneras.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Boniches.	Id.	625	Id.	30	»
Segovia.	Adrados.	Id.	625	Id.	Tiene..	»
Id.	Maderuelo.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Vallemela de Sepúlveda.	Id.	625	Id.	Id.	»
Toledo.	Nambroca.	Id.	625	Id.	50	»
Guadalajara.	Argecilla.	Id.	625	Id.	Tiene..	»
Id.	Armallones.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Berrinches.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Córcoles.	Id.	625	Id.	50	»
Id.	Drievés.	Id.	625	Id.	Tiene..	»
Id.	Establés.	Id.	625	Id.	55	»
Id.	Imón.	Id.	625	Id.	25	»
Id.	Peñalver.	Id.	625	Id.	Tiene..	»
Madrid.	Collado Mediano.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Villamantilla.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Navas del Rey.	Id.	625	Id.	Id.	»
Cuenca.	Beteta.	Id.	500	Id.	Id.	Incompleta.
Madrid.	Talamanca.	Id.	450	Id.	Id.	Id.
Toledo.	Retamoso (anexo de Torrecilla).	Id.	450	Id.	50	Id.
Id.	Torrecilla.	Id.	450	Id.	50	Id.
<b>Plazas en Escuelas de párvulos.</b>						
Cuenca.	San Clemente.	Auxiliar.	625	No tiene.	No tiene.	»
Id.	San Lorenzo de la Parrilla.	Id.	500	Id.	Id.	»
<b>Plazas en Escuelas incompletas de ambos sexos.</b>						
Guadalajara.	Montarrón.	Maestra ó Maestro.	600	Las legales.	50	»
Id.	Valdesaz.	Id.	600	Id.	Tiene..	»
Id.	Alarilla.	Id.	550	Id.	60	»
Id.	Azuqueca.	Id.	550	Id.	130	»
Id.	Colmenar de la Sierra.	Id.	550	Id.	20	»
Id.	Espinosa de Henares.	Id.	550	Id.	Tiene..	»
Id.	Fuentelviejo.	Id.	550	Id.	30	»
Id.	Sayatón.	Id.	550	Id.	Tiene..	»
Id.	Zarzuela de Jadraque.	Id.	550	Id.	Id.	»
Cuenca.	Valdecabras.	Id.	550	Id.	Id.	»
Madrid.	El Báalo.	Id.	550	Id.	Id.	»
Id.	Velilla de San Antonio.	Id.	550	Id.	Id.	»
Segovia.	Montuenga.	Id.	525	Id.	Id.	»
Id.	Carbonero de Ahusín.	Id.	500	Id.	35	»
Id.	Cozuelos de Fuentidueña.	Id.	500	Id.	Tiene..	»
Madrid.	Fresno de Torote.	Id.	500	Id.	Id.	Subvencionada por el Estado.
Id.	Redueña.	Id.	500	Id.	Id.	Id.
Id.	Rivas de Jarama.	Id.	500	Id.	Id.	Id.
Id.	Sieteiglesias.	Id.	500	Id.	Id.	Id.
Segovia.	Navares de las Cuevas.	Id.	475	Id.	30	»
Madrid.	Cabanillas de la Sierra.	Id.	450	Id.	Tiene..	»
Cuenca.	Alcohuaje.	Id.	450	Id.	20	»
Id.	Arguisuelas.	Id.	450	Id.	Tiene..	»
Id.	Carrascosa Sierra.	Id.	450	Id.	Id.	»
Id.	Fuertescusa.	Id.	450	Id.	10	»
Id.	Gascas.	Id.	450	Id.	Tiene..	»
Id.	Graja de Iniesta.	Id.	450	Id.	Id.	»
Id.	Olmedilla de Alarcón.	Id.	450	Id.	75	»
Id.	Portilla.	Id.	450	Id.	20	»
Id.	Tórtola.	Id.	450	Id.	Tiene..	»
Id.	Villar del AgUILA.	Id.	450	Id.	50	»
Id.	Villarejo de Periesteban.	Id.	450	Id.	40	»
Id.	Cólliga.	Id.	450	Id.	Tiene..	»
Guadalajara.	Algora.	Id.	450	Id.	Id.	»
Id.	Bañuelos.	Id.	450	Id.	40	»
Id.	Bujalaros.	Id.	450	Id.	Tiene..	»
Id.	Gascueña.	Id.	450	Id.	Id.	»
Id.	Congostrina.	Id.	450	Id.	Id.	»
Id.	Higes.	Id.	450	Id.	30	»
Id.	Horna.	Id.	450	Id.	Tiene..	»

(Se continua.)

# CERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RECLAMACIÓN de las operaciones que se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Concesionarios.	Representantes.	Término.	Interesados.	Minas colindantes.	Su vecindad.
<b>Desde el 15 al 22 de Marzo.</b>									
12.428	El Emisario.	Demarcac.	Algameca Chica.	S. At. <sup>o</sup> Abad. Cartagena.	D. Diego Gánoas García. D. Rafael Lario.	D. Diego Gánoas García. D. Rafael Lario.	Cartagena.		
				Del Río.	Lorca.	» Anselmo Bañón.	Murcia.		Id.
12.300	Paca.	Id.	La Serrata.	Id.	Id.	» Juan García Jodar.	Lorca.		Id.
12.314	San Jorge.	Id.	Sierra de los Yesares.	Id.	Id.	» Francisco Collado Pérez.	Id.		Id.
12.379	Santos Pablo y Agustín.	Id.	Sierra de Tercia.	Tercia.	Id.	» Pascual Escobar Pérez.	Id.		»
12.315	Luisito.	Id.	Sierra de Enmedio.	Almendricos	Id.	» Anselmo Bañón.	Murcia.		
12.376	Bruno.	Id.	Id.	Id.	Id.	» Ant. <sup>o</sup> Collado Valero.	Pulpí.		
12.193	San Esteban (demasia).	Id.	Sierra de los Yesares.	Del Río.	Id.	» Eleuterio Franc.º Mateo.	Id.		
				Id.	Id.	El mismo.	Id.		
<b>Desde el 23 al 30 de Marzo.</b>									
12.356	Antonio.	Demarcac.	Terreno de D. Tomás Sau.	D. Antonio Gabarrón.	D. A. Bañón.	Juan Alcón.	Aguilas.		
12.367	Romana.	Id.	Tierras de Juan Costa.	Id.	Id.	» Pedro Palau González.	Lorca.		Id.
				Id.	Id.	» Rafael Lario.	Murcia.		Id.
12.369	Benito.	Id.	Id.	Id.	Id.	» Julio Martínez Pérez.	Id.		Id.
12.371	Marta de Lourdes.	Id.	Id.	Id.	Id.	» José Herrera Forcada.	Barcelona.		Id.
12.373	Su Ilustrísima.	Id.	Lomo del Acebuche.	Id.	Id.	» Juan Bautista Ortega.	Murcia.		Id.
12.366	Concha.	Id.	Villa-Real.	Id.	Id.	» José Romero Amorós.	Aguilas.		Id.
				Id.	Id.	» Julio Martínez Pérez.	Murcia.		Id.
				Id.	Id.	» José Herrera Forcada.	Barcelona.		Id.
				Id.	Id.	» José Herrera Forcada.	Murcia.		Id.
<b>Desde el 31 de Marzo al 4 de Abril.</b>									
12.398	Somorrostro.	Demarcac.	Villa-Real.	Puriás.	Lorca.	D. Alejandro Martín.	Aguilas.		
12.399	Campanil.	Id.	Id.	Id.	Id.	» Joaquín Martín Cabrera.	Id.		Id.
12.400	Bilbao.	Id.	Id.	Id.	Id.	» Antonio Gabarrón.	Id.		Id.
						» Salvador Martínez Vidal.	Id.		»
						» Francisco Muñoz Pueras.	Lorca.		
						» Alejandro Martín.	Aguilas.		
						» El mismo.	Id.		
						» El mismo.	Id.		
						» El mismo.	Id.		

## Cuarta sección.

Número 1.459.

Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Murcia núm. 20 y Juez instructor para seguir causa en persecución del delito de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1894, Tomás Fernández Ortiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Tomás Fernández Ortiz, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Cartagena, provincia de Murcia, a vecindado en San Antonio Abad, Juzgado de primera instancia de Cartagena, provincia de Murcia, Capitanía general de Valencia, que nació en 25 de Mayo de 1874, de oficio carnicero, edad 19 años, ocho meses y 16 días, su religión C. A. R., su estado casado, su estatura un metro 590 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, aire natural, sin señas particulares, cuyo paradero, según manifiesta el Comandante de la Guardia civil del puesto de Cartagena, se cree sea en Orán; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en el Cuartel de San Leandro de esa plaza, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a concentración el día 1º de Septiembre del año último; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de posición judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan a mi disposición con las seguridades convenientes.

Murcia 3 de Marzo de 1897.—Juan Rodríguez.

Número 1.473.

## Requisitoria.

Don Eduardo Hurtado y Puga, Capitán del batallón provisional de Puerto Rico núm. 2 y Juez instructor de la causa núm. 613 que se instruye contra el soldado del batallón voluntarios de Madrid Guillermo San Nicolás, por el delito de deserción.

Habiendo desaparecido del fuerte Puerta Prácticos, en la madrugada del día cinco de Diciembre último, encontrándose de centinela el soldado Guillermo San Nicolás, sin padres conocidos, natural de Murcia, provincia de Murcia, Capitanía general de Valencia, de oficio músico, é ignorándose sus señas particulares, por no haberse recibido en su cuerpo aun sus antecedentes, y a quien de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta División estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, se presente en el Cuartel de esta ciudad a fin de que sean ofdos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a esta plaza, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, de donde es natural el acusado.

En Nuevistas á diez y ocho días del mes de Enero de mi: ochocientos noventa y siete.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Hurtado.—Por su mandato El Cabo Secretario, Antonio Gómez.

## Quinta sección.

Número 1.499.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### ANUNCIO

La Dirección general de contribuciones indirectas con fecha 25 de Febrero último dice a estas oficinas de Hacienda, que la Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12 de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda ha nombrado para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos y perseguir el contrabando y defraudación a los individuos que a continuación se expresan:

D. Jacinto Palacios Martínez.  
» José Sánchez Román.  
» Miguel Quijano de la Parra.

Y habiendo sido confirmados los referidos nombramientos por la expresada Dirección general de contribuciones, se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Murcia 6 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Ramundo Ochoa.

Número 1.498.

#### Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Francisco García Sannicolás, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda por impuestos municipales.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 5 del actual, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Teresa Albaladejo García, por débito de la contribución impuestos municipales, correspondiente a los atrasos y 1.º y 2.º trimestre de 1896 a 1897, se sacan a pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan a continuación:

Pts. Cts.

Doña Teresa Albaladejo García.

Cuarta parte en casa, bodega y almazara en la casa principal de la Hacienda llamada Casa grande, sita en Pozo Alde, término de San Javier, y una casa llamada de la Venta en dicho partido, se hallan amillara-

Pts. Cts.  
das a nombre de herederos de Joaquín Zapata Sáez, difunto esposo de la deudora. Ambas fincas tienen una riqueza de 92 pesetas y su valor es de 2.300 pesetas, sacándose a subasta por el tipo de . . . . . 1022 23

La subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 13 de Marzo actual a las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra el valor líquido fijado a los bienes, y si no hubiesen postores, se adjudicarán al Ayuntamiento.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

San Javier á 6 de Marzo de 1897.—El Agente ejecutivo, Francisco García Sannicolás.

Número 1.456.

#### Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Serafín Sánchez Martínez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Febrero, en el expediente de apremio que se sigue en este pueblo, por débitos de la contribución urbana, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1896 97, se sacan a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 782.—Doña Paula Rojo Guillamón.

Una casa situada en la villa de Archena, calle Mayor núm. 21 antes 15, con cámaras, descubierto y cuadra, su cabida 20 varas de longitud por seis y media de latitud; lindando por la derecha Josefa López García; izquierda Sebastián Salinas; espalda José López García, y por su frente calle de su situación. Esta finca la adquirió Doña Paula Rojo Guillamón, por herencia de su esposo D. José Vera Guillén, y se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad en el tomo 3.º de Archena, folio 123, finca núm. 39, inscripción 2.; valorada en . . . . . 2500 » La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, Carretera 19, de esta localidad, el dia 13 de Mar-

zo á las diez de la mañana, durante el acto una hora.

Se advierte al deudor y a los licitadores:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra el valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Archena 25 de Febrero de 1897.—S. Sánchez.

## Sexta sección.

Número 1.494.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el año económico de 1897 a 98, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan aducir las reclamaciones que estime procedentes.

Ojos 4 de Marzo de 1897.—José Palazón.

## Anuncios.

**ALCALDIAS que no han dado cumplimiento a lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.**

Pts. Cts.

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas . . . . .	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos . . . . .	18 »
CAMPOS, por la de los consumos . . . . .	19 »
MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos . . . . .	20 »
MULA, por la de los consumos . . . . .	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal . . . . .	14 »
OJOS, por la de granos, pesados etc. . . . .	15 »
RICOTE, por la de los consumos . . . . .	21 »
SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado . . . . .	15 »
SAN JAVIER, id. derechos del matadero . . . . .	13 »

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.